



## **LAS BAJAS DE LA MONEDA DE VELLÓN EN EL DECLIVE DE LA ECONOMÍA CASTELLANA EN EL SIGLO XVII: EL CASO DE SEGOVIA<sup>1</sup>**

**José Ignacio Andrés Ucendo**

Universidad del País Vasco, España

**Ramón Lanza García**

Universidad Autónoma de Madrid, España

Recibido: 1/9/2022

Aceptado: 18/9/2022

### **RESUMEN**

El presente trabajo analiza las repercusiones de las bajas del vellón sobre la economía castellana del siglo XVII a través de un estudio del caso segoviano. La primera parte del texto se centra en el efecto de las bajas sobre los precios de la ciudad y en la segunda y tercera partes se describe el impacto de las bajas en el sistema de abastos, las finanzas municipales y la pañería de la ciudad.

**PALABRAS CLAVE:** Castilla; siglo XVII; política monetaria; precios; deflación; manufactura.

### **THE “BAJAS DEL VELLÓN” AND THE DECLINE OF THE CASTILIAN ECONOMY DURING THE SEVENTEENTH CENTURY. THE CASE OF SEGOVIA**

### **ABSTRACT**

This paper deals with the impact of the “bajas del vellón” on the Castilian economy during the XVIIth century through a study focused on the case of Segovia. First part analyzes the effect of the “bajas” on Segovian prices and in second and third parts we focus on the impact of these monetary measures on the local supply system and finances and the Segovian woollen manufactures.

---

<sup>1</sup> La investigación que ha permitido realizar este trabajo se ha beneficiado de las ayudas otorgadas al Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación “Crisis fiscal y declive económico en la Monarquía Hispánica, 1550-1700”, PID2020-118287GB-I00 y al Grupo de Investigación del Gobierno Vasco “Crecimiento económico, instituciones y cambios sociales en el País Vasco” (IT897-16). Asimismo, deseáramos indicar nuestro agradecimiento a Rafael Cantalejo e Isabel Rodríguez, del Archivo Municipal de Segovia, sin cuya eficaz ayuda hubiera sido imposible escribir este trabajo.

**KEY WORDS:** Castile; XVIIth century; monetary policy; prices; deflation; manufacture.

---

**José Ignacio Andrés Ucendo.** Profesor Titular de Historia e Instituciones Económicas, su investigación se ha centrado en varios aspectos (fiscalidad y niveles de vida) de la economía castellana en el siglo XVII. Entre otros trabajos, es autor de *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: los servicios de millones, (1601-1700)* (Lejona: Universidad del País Vasco, 1999) y, en colaboración con Ramón Lanza García, “Prices and real wages in seventeenth-century Madrid”, *The Economic History Review*, 67, 3, (2014), pp. 607-626 y “Prices and wages in Segovia, 1571-1807”, *Revista de Historia Económica/Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 38, 2, (2019), pp. 221-248.

**Correo electrónico:** joseignacio.andres@ehu.eus

**ID ORCID:** 0000-0002-2370-5957

**Ramón Lanza García.** Catedrático de Historia e Instituciones Económicas, ha centrado su investigación en diversos aspectos de la economía y la fiscalidad de la España Moderna. Entre sus obras recientes destacan *Miseria, cambio, progreso en el Antiguo Régimen. Cantabria, siglos XVI-XVIII*. Santander, Universidad de Cantabria, 2010, y, en colaboración con José Ignacio Andrés Ucendo, “Prices and real wages in seventeenth-century Madrid”, *The Economic History Review*, 67, 3, (2014), pp. 607-626 y “Prices and wages in Segovia, 1571-1807”, *Revista de Historia Económica/Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 38, 2, (2019), pp. 221-248. Asimismo, ha sido coordinador de los libros: *Las instituciones económicas, las finanzas públicas y el declive de España en la Edad Moderna*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2017, y *Fisco y Moneda. El uso del dinero en las economías de los reinos hispanos, siglos XIII-XVIII*. Santander, Universidad de Cantabria, 2020.

**Correo electrónico:** ramon.lanza@uam.es

**ID ORCID:** 0000-0003-1015-2238

---

## **LAS BAJAS DE LA MONEDA DE VELLÓN EN EL DECLIVE DE LA ECONOMÍA CASTELLANA EN EL SIGLO XVII: EL CASO DE SEGOVIA**

A lo largo del siglo XVI la economía castellana alcanzó un notable grado de desarrollo, fruto de la recuperación tras la crisis bajomedieval (CARANDE, 2000, [1943] y RUIZ MARTÍN, 2005 [1960]). A la expansión agraria se añadió el crecimiento de la manufactura, con el avance de la pañería en Córdoba, Segovia y Toledo, así como el de la producción de tejidos de seda en la Ciudad Imperial (FORTEA, 1981; GARCÍA SANZ, 1986 y 1987; RUIZ MARTÍN, 1965-67; MONTEMAYOR, 1996). Pero el textil no fue la única producción de relieve en la Castilla de la época, donde destacó la siderurgia vasca (BILBAO y FERNÁNDEZ DE PINEDO, 1988). En esta breve enumeración de las principales actividades económicas del reino también debe recordarse el desarrollo de los núcleos comerciales de la Baja Andalucía y del norte de Castilla, centrados en Sevilla y el eje Medina del Campo-Burgos-Bilbao respectivamente, alrededor de los cuales prosperó el comercio con América y las exportaciones de lana y hierro al norte de Europa (BILBAO y LANZA, 2009; CASADO, 2021; CHAUNU, 1955-59; LAPEYRE, 1981; FERNÁNDEZ DE PINEDO, 1998, PRIOTTI, 2005). Como resultado, a fines del siglo Castilla era una de las regiones más urbanizadas de Europa y todo hacía presagiar un porvenir económico brillante (FORTEA, 1995; VELA SANTAMARÍA, 1997).

Sin embargo, no fue así y a lo largo del siglo XVII la economía castellana atravesó una depresión que todavía hoy atrae el interés de los investigadores (PARKER, 2006 y 2013; THOMPSON y YUN, 1994; ÁLVAREZ-NOGAL y PRADOS, 2007; ÁLVAREZ-NOGAL, PRADOS y CABALLERO, 2016). La descomposición de la red urbana fue una de las manifestaciones más visibles de dicha crisis. Las ciudades del interior experimentaron una profunda decadencia que no pudo ser compensada ni por el fuerte crecimiento de la capital de la Monarquía, Madrid, ni por las primeras etapas del

avance de ciudades portuarias como Cádiz, Málaga y Bilbao (FORTEA, 1995; GELABERT, 1994; VELA SANTAMARÍA, 1997). Siendo el aumento del mercado a través de la división del trabajo campo-ciudad (EPSTEIN, 2000; WRIGLEY, 2004, 2010) la principal vía de crecimiento en la Edad Moderna, el desplome de las que en el siglo XVI fueron ciudades florecientes como Burgos, Córdoba, Medina del Campo, Segovia o Toledo, tuvo un peso decisivo en los problemas de la economía castellana en el XVII. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el propósito de este trabajo es analizar una de las principales causas de la trayectoria declinante de las ciudades castellanas del siglo XVII, la política monetaria seguida por la Corona, a través de un estudio de las repercusiones de las bajas del vellón en Segovia.

La historia económica y social de la Castilla del Seiscientos estuvo presidida por las alteraciones de la moneda de vellón, en virtud de las cuales se produjeron periódicos ciclos de inflación del numerario de cobre que terminaban con medidas deflacionistas, las bajas del vellón analizadas en este artículo, como sucedió en 1628, 1642, 1652, 1664 y 1680. La trascendencia de estas medidas ha sido señalada por los investigadores (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1960; HAMILTON, 1975, 1988), pero no existe, en lo que sabemos, un trabajo consagrado a sus consecuencias económicas<sup>2</sup>. Las bajas eran consecuencia de la política monetaria seguida por la Corona. Siendo la acuñación de moneda una regalía, la Corona podía recurrir a las manipulaciones de la moneda de cobre sin necesidad de complejas negociaciones con las ciudades y las Cortes, obteniendo jugosos beneficios de este tipo de medidas. Esto explica su atractivo para una Hacienda Real necesitada de ingresos cada vez mayores para financiar la ambiciosa política exterior de los Austrias madrileños, aunque a costa de fomentar ciclos inflacionistas que luego desembocaban en deflaciones. Las bajas afectaron de forma decisiva a las ciudades castellanas. Su impacto se extendía sobre todos los aspectos de las economías urbanas y afectaban a una amplia gama de variables como el consumo, la inversión, los niveles de precios y salarios, el empleo, así como a las finanzas municipales. Es imposible dar cumplida cuenta de todos estos efectos en el reducido espacio de este trabajo, pero sí se puede realizar una primera y provisional aproximación al tema, centrada en las repercusiones de las bajas sobre los precios, el empleo y las finanzas urbanas.

---

<sup>2</sup> El caso de la baja de la moneda de 1680 y sus consecuencias económicas es objeto de investigación en: (LANZA GARCÍA, 2023).

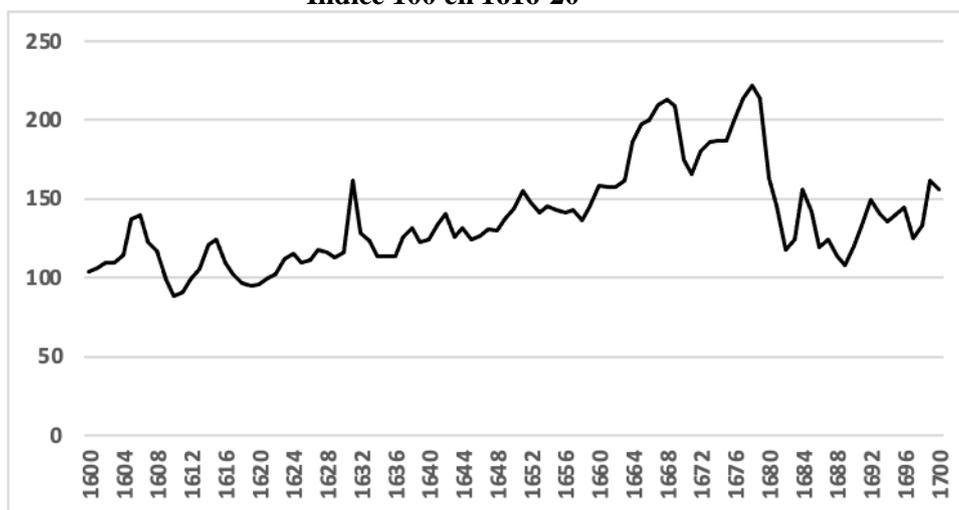
La elección de Segovia como objeto de nuestro estudio se debe a dos causas principales. Famosa por su sector pañero, uno de los más importantes del reino en los siglos XVI y XVII junto con los de Toledo y Córdoba, constituye un caso apropiado para analizar esta cuestión. Ofrece, además, la ventaja adicional de que estamos particularmente bien informados de la evolución de los niveles de precios y salarios en la ciudad entre 1572 y 1807 gracias a las fuentes conservadas en los archivos locales, cuya riqueza es bien conocida entre los historiadores (ANDRÉS UCENDO y LANZA GARCÍA, 2020; ANES y LE FLEM, 1965; LE FLEM, 1977).

El primer apartado del trabajo analiza el efecto de las bajas de vellón sobre los niveles de precios de la ciudad. El segundo describe las consecuencias de cada una de ellas sobre la economía local. Por último, en el tercer apartado presentamos, desde un punto de vista general, sus repercusiones sobre la economía segoviana del Seiscientos.

## I

El **Gráfico 1** presenta el índice de precios en Segovia en 1600 y 1700 en moneda de vellón, la usada mayoritariamente por los habitantes de la ciudad en su vida cotidiana. Puesto que las características de este índice se han explicado en otro lugar con más detalle (ANDRÉS UCENDO y LANZA GARCÍA, 2020), no nos detendremos en su exposición. El gráfico muestra que en las dos primeras décadas de la centuria se produjeron notables oscilaciones, aunque a la altura de 1620 el nivel de precios de la ciudad del Eresma se encontraba a un nivel similar al de 1600. La historiografía tradicional ha señalado que el crecimiento de los precios castellanos se aceleró desde el comienzo del reinado de Felipe IV y el **Gráfico 1** avala esta visión (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1960: 241; HAMILTON, 1975). Entre 1616-20 y 1676-80, cuando nuestro índice alcanzó sus niveles más elevados de todo el siglo, los precios segovianos se multiplicaron por dos, creciendo de un índice 100 a 203, lo que representaba un crecimiento del 1,2% anual. Hoy en día esta tasa de inflación sería considerada poco importante (MADDISON, 2010; JOON CHANG, 2014: 251), pero en una economía preindustrial como la castellana del Seiscientos, en que los ritmos de crecimiento eran mucho más lentos que en la actualidad, se trataba de un aumento de relieve. Además, el promedio esconde alzas puntuales bien acusadas. En cualquier caso, subida terminó con la baja de 1680, cuyos efectos son bien visibles en el **Gráfico 1**.

**Gráfico 1: índice de precios en vellón en Segovia, 1600-1700. Datos en base 100.**  
**Índice 100 en 1616-20**



**Fuente:** Andrés Ucendo y Lanza García (2019: 619).

Las causas de la trayectoria ascendente de los precios segovianos son variadas y entre ellas cabría citar, por ejemplo, crisis agrarias tan conocidas como la de 1630-31, responsable de una subida del 40% en nuestro índice (GARCÍA SANZ, 1991a: 162-63; URGORRI, 1950: 189-220). Con todo, hay pocas dudas de que las manipulaciones del vellón tuvieron un papel fundamental en esta trayectoria; su papel se reforzó porque crearon un marco propicio para la falsificación del numerario de cobre, otro de los grandes problemas del sistema monetario castellano entre 1621 y 1679, que acentuó la tendencia alcista del gráfico.

Para contener las subidas de precios la Corona recurrió a tasas generales (como hizo en 1627 y 1680) y, sobre todo, a bajas del vellón en las que se reducía el valor facial de la moneda. El **Gráfico 1** prueba que, con excepción de la baja de 1680, los efectos de las bajas fueron más bien modestos en el medio y largo plazo. Así se desprende también de la **Tabla 1**, que mide el porcentaje en que cayó nuestro índice de precios segovianos el año posterior a cada baja. Como ya hemos mencionado la Corona decretó bajas en 1628, 1642, 1652, 1664 y 1680 (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1960: 244-63; HAMILTON, 1988). La de 1628 se publicó a inicios de agosto; la de 1642 a mediados de septiembre; la de 1652 a fines de junio; la de 1664 a mediados de octubre y la de

1680 a inicios de febrero y por este motivo nos ha parecido apropiado incluir en la tabla la columna Precios 2, en la que tomamos como referencia el año anterior a la baja:

**Tabla 1: el impacto de las bajas de vellón sobre el índice de precios de Segovia. 1616-1620=100**

	Precios 1		Precios 2		
<b>1628</b>	116		<b>1627</b>	117	
<b>1629</b>	113	<b>-2,5%</b>	<b>1629</b>	113	<b>-3,4%</b>
<b>1642</b>	141		<b>1641</b>	134	
<b>1643</b>	126	<b>-11%</b>	<b>1643</b>	126	<b>-6%</b>
<b>1652</b>	148		<b>1651</b>	155	
<b>1653</b>	142	<b>-4%</b>	<b>1653</b>	142	<b>-8,4%</b>
<b>1664</b>	186		<b>1663</b>	162	
<b>1665</b>	197	<b>+6%</b>	<b>1665</b>	197	<b>+21,6%</b>
<b>1680</b>	163		<b>1679</b>	214	
<b>1681</b>	146	<b>-11,5%</b>	<b>1681</b>	163	<b>-24%</b>

Datos en base 100. **Fuente:** Andrés Ucendo y Lanza García (2019). **Precios 1:** evolución del índice de precios tomando como referencia el año de la baja. **Precios 2:** evolución del índice de precios tomando como referencia el año anterior a la baja.

La **Tabla 1** muestra la trascendencia de la baja de 1680, responsable de un descenso de entre el 11,5 y 24% de nuestro índice. Gracias a la nueva política de estabilidad monetaria, esta caída fue la primera etapa de un descenso prolongado en los años posteriores. Como resultado, a mediados de los 80 los precios segovianos habían caído casi un 40% respecto de los niveles de los años 70.

La baja de 1680 parece haber sido una excepción y el impacto de las de 1642 y 1652 sobre los precios segovianos, aunque no desdeñable, fue más reducido. Además, resulta llamativo el escaso efecto de la baja de 1628, ya señalado en recientes trabajos (LANZA GARCÍA, 2019: 476). Dada la enorme polémica que despertó en todo el reino, resulta sorprendente constatar lo reducido de sus efectos sobre la ciudad del Eresma. Por último, la **Tabla 1** demuestra que la baja de octubre de 1664 fue la que menos efecto tuvo y, de hecho, nuestros datos muestran que, lejos de descender, el índice de precios subió entre el 6 y el 21% en 1665.

Sin embargo, lo anterior no debe ocultar que el efecto inmediato de las bajas sobre los niveles de precios segovianos era grande. Así se deduce de la **Tabla 2**, que compara los precios a los que se vendieron varios productos de consumo esenciales el semestre anterior (1) y posterior (2) a las bajas de 1642, 52 y 1680.

**Tabla 2: impacto de las bajas de 1642, 1652 y 1680 en los precios de algunos mantenimientos en Segovia<sup>3</sup>**

	Baja 1642		Baja 1652		Baja 1680	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
<b>Trigo</b>	23,5-24	11-13	19-20	11-14	44	29-30
<b>Cebada</b>	14-6,5	6,5-7,5	10	6,5	30-31	19-20
<b>Aceite</b>	56,5	24,5	46	35	56	37
<b>Jabón</b>	58	33			58	47
<b>Arroz</b>			32	23		
<b>Azúcar 1</b>	160	100				
<b>Azúcar 2</b>					104	66
<b>Garbanzos</b>	4	1,5				
<b>Miel</b>	56	14				

**Jabón 1:** jabón blando. **Azúcar 1:** azúcar de pilón. **Azúcar 2:** azúcar molido. Todos los precios se expresan en reales de vellón. Trigo y cebada en fanegas. Los demás productos en arrobas, menos los garbanzos y miel, que se indican en reales por celemin y en mrs por cuartillo. **Fuente:** Archivo Municipal de Segovia (AM en adelante), Actas, libro 1037, pp. 781, 784, 794, 799 y 811; libro 1040, pp. 43, 55 y 68 y libro 1050, pp. 13-14, 21. 32-33 y 49-50.

Los precios de la **Tabla 2** proceden de las relaciones presentadas semanalmente por los fieles al ayuntamiento y corresponden a ventas realizadas en el mercado semanal de la ciudad al por mayor. La importancia de estas relaciones fue enfatizada en su día por G. Anes y J. P. le Flem (1965) y J. P le Flem (1977). Por su parte, nuestro índice del Gráfico 1 es de precios al por menor, pero investigaciones recientes indican que estos últimos no estaban muy alejados de los abonados por las instituciones de las ciudades europeas de la Edad Moderna en sus compras al por mayor (FEINSTEIN, 1998: 636;

<sup>3</sup> Por lo que se refiere a los efectos de la baja de 1628 sobre los precios, antes de la misma la fanega de trigo se vendía en la ciudad a 16-18 rs y la de aceite a 31-33. Tras la baja no hubo muchos cambios y la arroba de trigo se vendió a 18 rs y la de aceite a 30. Algo parecido ocurrió con otros productos como el jabón blando y duro y el arroz. Antes de la baja, cada arroba de jabón blando se vendía a 44 rs y la del duro a 47, precios que se mantuvieron después de la misma. Tampoco hubo grandes cambios en el precio de la arroba de arroz, que se vendió a 27,5 rs antes de la baja y a 28 después. AM, Actas, Libro 1031, pp. 494, 498, 504, 508, 518 y 531. En cuanto a la baja de 1664, antes de la misma la la fanega de trigo y cebada se vendían a 34-35 y 30-31 rs respectivamente. Después, los precios fueron 35-36 y 30-31 rs. La arroba de aceite se vendía a 65 mrs antes de la baja y a 62,2. En el caso de otros productos la trayectoria fue similar. Antes de la baja la arroba de jabón blando se vendía a 80-84 rs y después a 77 y la arroba de pasas de Lejía pasó de venderse a 36 rs antes de la baja a venderse a 32-34 después. AM, Actas, libro 1043, pp. 708 y 742.

ANDRÉS UCENDO y LANZA GARCÍA, 2014a: 615). Como era normal en la Castilla de la época, el municipio de Segovia controlaba los precios al por menor, bien a través de las obligaciones de abastos, como sucedía en el carnero, vaca, velas, tocino, pescado, o de las posturas, en los casos del aceite y el vino (ANDRÉS UCENDO y LANZA GARCÍA, 2020 228-29). Sabedoras de que las bajas reducían de forma brusca los activos monetarios de los habitantes de las ciudades y deseosas de evitar desórdenes, las autoridades municipales solían decretar bruscas rebajas en los precios de las obligaciones y las posturas cuando la Corona las decretaba. Esto contribuía a que las repercusiones en el corto plazo de estas medidas fueran superiores a lo que cabría esperar si sólo atendiéramos a los precios contenidos en la mercurial. La **Tabla 3** nos informa del alcance de las rebajas decretadas por el municipio en los precios de algunos productos de consumo masivo en Segovia tras las bajas de septiembre de 1642 y febrero de 1680:

**Tabla 3: efecto de la baja de 1642 y 1680 sobre los precios de varios productos**

	1642			1680	
	(1)	(2)		(1)	(2)
<b>Pan</b>	22	14	<b>Pan</b>	36	28
<b>Carnero</b>	92	72	<b>Carnero</b>	160	132
<b>Vaca</b>	76	56	<b>Vaca</b>	112	96
<b>Vino</b>	80	48	<b>Vino</b>	56	48
<b>Aceite</b>	80	64	<b>Aceite</b>	72	64
<b>Jabón</b>	92	64	<b>Jabón</b>		
<b>Tocino Fresco</b>			<b>Tocino Fresco</b>	64	52
<b>Tocino Añejo</b>			<b>Tocino Añejo</b>	80	72
<b>Pescado Fresco</b>			<b>Pescado Fresco</b>	48	40

(1): precios antes de la baja. (2): precios tras la baja. Todos los precios están indicados en mrs por libra (en el caso del carnero y vaca en libras carniceras de 40 onzas). La excepción es el pan, cuyo precio se recoge en mrs por cuartal (2,5 libras). **Fuente:** AM, Actas, libro 1037, pp. 776, 779 y 786-87 y libro 1050, pp. 38-39. y 1051, p. 40-41. AHP, Libro 3843, p. 239 y 245.

La **Tabla 3** demuestra que los descensos decretados por los regidores segovianos en los precios de los mantenimientos tras la baja de 1642 oscilaron entre el 20 y el 40% de los precios anteriores a la deflación, siendo mayores que los de la baja de 1680. Sin embargo, ya hemos notado que las repercusiones de la baja de 1642 en el medio y largo plazo fueron casi imperceptibles, algo fácil de explicar cuando recordamos que en marzo de 1643 la Corona volvió a manipular el vellón, cuadruplicando su valor facial.

Lo mismo ocurrió después de la baja de junio 1652, cuyo impacto se vio amortiguado porque en octubre de 1654 y septiembre de 1658 hubo nuevos resellos, a los que se añadieron las acuñaciones de moneda ligada de vellón entre 1660 y 1664 (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1960: 244-63). La reluctancia de la Corona a abandonar las manipulaciones del vellón es fácil de comprender por los grandes ingresos que le proporcionaban a corto plazo. Según las estimaciones de Domínguez Ortiz (1960: 262 y 1989: 207) los resellos de 1641 y 1651 aportaron a la Real Hacienda un beneficio de 10 y algo más de 11 millones de ducados respectivamente, mientras que la emisión de moneda de vellón de molino aportó otros 9,4 millones entre 1660 y 1665. En un reciente trabajo, E. García Guerra (2014: 92) rebaja los beneficios de la Real Hacienda por el resello de 1651 a 8,8 millones de ducados, pero se trataba, de cualquier forma, de cantidades muy elevadas; obtenidas sin tener que negociar con las Cortes y las ciudades y con las que la Real Hacienda podía ofrecer consignaciones a sus asentistas, lo que explica el interés de los monarcas castellanos por recurrir a este método en momentos de necesidad (MARCOS MARTÍN, 2006: 224 y 235).

A lo anterior se suma que a menudo resultaba difícil para las autoridades municipales mantener durante largo tiempo los descensos de precios dictados por ellas mismas tras las bajas al menos por dos razones. Para comenzar, precios reducidos desincentivaban la llegada de alimentos y productos esenciales para su venta en los mercados urbanos. Esto podía causar escasez, lo que obligaba a elevarlos poco después de la baja. Así sucedió varias veces en la Segovia del Seiscientos. Tras la baja del 15 de septiembre de 1642, la ciudad redujo el precio de la azumbre de vino ordinario de 80 mrs a 48, pero el día 21 se vio forzada a subirla a 60 mrs “por la falta de vino que hay”<sup>4</sup>. Lo mismo ocurrió con los precios de la libra de carnero y vaca tras la baja de junio de 1652. El precio de la primera se bajó de 96 a 80 mrs el 28 de junio y el de la segunda se redujo de 80 a 72, pero estos precios apenas se mantuvieron un mes y cuando el municipio concertó la nueva obligación de las carnicerías, que comenzó a correr desde el 1 de agosto de aquel mismo año los precios subieron a niveles muy cercanos a los de vísperas de la baja (88 mrs la libra de carnero y 76 la de vaca)<sup>5</sup>. Además, las bajas provocaban pérdidas entre unos obligados de los abastos que habían comprado, por ejemplo, carneros, vaca o pescados a precios muy superiores a los que ellos obtenían

---

<sup>4</sup> AHP, libro 3843, p. 247.

<sup>5</sup> AHP, libro 1401, p. 171 y 629.

tras la deflación, por lo que reclamaban una indemnización a las ciudades. Todo esto ayuda a comprender cómo, a pesar de un efecto más bien modesto sobre los niveles de precios en el medio y largo plazo, las bajas provocaban grandes problemas a las ciudades y a sus habitantes y en el siguiente apartado analizaremos esta cuestión.

## II

Gracias a la consulta de los libros de Actas del ayuntamiento de Segovia y de varios legajos de la sección de Estado del Archivo Histórico Nacional (AHN en adelante) podemos realizar una aproximación provisional a las repercusiones de las bajas del vellón sobre la economía de la ciudad. Estos libros se conservan en el Archivo Municipal de Segovia, aunque hemos localizado dos ejemplares en el Archivo Histórico Provincial de Segovia<sup>6</sup>. A lo largo de la Edad Moderna el municipio tuvo buen cuidado de mantener el registro de sus deliberaciones, labor a cargo de los escribanos municipales. Dado que había dos, con frecuencia disponemos de un duplicado de las actas de las sesiones y gracias a ello gozamos de buena información sobre las bajas de 1628, 1642 y 1680. Las actas ofrecen menos información sobre la baja de 1664, siendo reseñable que la peor cubierta es la de 1652.

Sin duda, una de las deflaciones más famosas de todo el siglo XVII fue la promulgada mediante la Pragmática de 7 de agosto de 1628, que redujo la moneda de vellón a la mitad de su valor. Según nos informa Pinelo en sus conocidos *Anales de Madrid*, la Pragmática del 7 de agosto también prohibió los premios de la plata y anuló la pragmática de la Tasa General de Precios de 13 septiembre de 1627 y las famosas diputaciones para el consumo de la moneda de vellón<sup>7</sup>.

Lo indicado por Pinelo nos ayuda a comprender la fama que rodea a la baja de 1628. Mediante la misma, la Corona buscaba acabar con la subida de los precios experimentada desde la llegada de Felipe IV al trono, que había captado la atención de las autoridades, las Cortes de Castilla y los memorialistas. Las manipulaciones del vellón fueron una de las principales causas de dicha subida, que además ocasionaba serias dificultades para los asientos de la Corona por su efecto sobre los premios de la plata. A fin de combatir estos problemas, en marzo de 1627 se había creado la Diputación General para el Consumo del Vellón y en septiembre de 1627 se introdujo la

<sup>6</sup> Se trata de los libros 1401 (que abarca los años 1651-55) y 3843 (para el período 1640-44).

<sup>7</sup> Biblioteca Nacional (BN), MSS/1764, p. 277.

Tasa General. Así, la baja de 1628 equivalía a reconocer que la Diputación y la Tasa habían fracasado y que eran precisas medidas más duras.

Algunas fuentes de la época señalan que la estabilidad de los precios terminó en 1624 y que la inflación empezó a crecer con rapidez en Castilla desde inicios de 1625. Según una consulta del Consejo de Castilla del 23 de julio de 1627, el año 1624 fue el último en el que los precios de las mercancías corrieron “por su justa estimación”. El mismo parecer expresa otra consulta del Consejo del 12 de junio de 1628, según la cual el responsable de la aceleración de la subida de los precios desde los primeros meses de 1625 fue el administrador de los almojarifazgos de Sevilla, quien por aquellas fechas difundió el rumor de la cercanía de una baja de la moneda<sup>8</sup>. Tales rumores fueron comunes en Castilla en 1625-27 y se oyeron en Segovia, como se desprende del testimonio de un regidor local, Antonio Suárez de la Concha, quien afirmaba en junio de 1627 que:

“... la causa general de haber subido los precios de todas las cosas a sido la boz general que corrió en todos estos reinos de que SM quería mandar que se vajase la moneda de vellon, a cuiu causa los que la tenían compravan lanas y otras mercaderías a excesivos precios, teniendo por gran bentaxa y beneficio suyo tener empleados sus caudales en mercaderías caras que no en moneda de vellon por esperarse cada día que se avía de vajar la mitad su valor...”<sup>9</sup>.

Según la consulta del 12 de junio de 1628, ya en 1625 y 1626 muchas localidades comenzaron a aplicar tasas locales de precios y pronto se extendió la demanda de una general. En su día, A. Domínguez Ortiz (1960: 35-36) señaló el escepticismo de Felipe IV acerca de la eficacia de una tasa general de precios, defendida por un Consejo de Castilla temeroso de las repercusiones sociales de una baja. Al final el monarca decidió seguir la opinión del Consejo y la tasa se impuso el 13 de septiembre de 1627<sup>10</sup>. El Consejo siempre defendió la eficacia de esta medida, y en la consulta del 12 de junio de 1628 señalaba que corrió sin dificultades hasta la Pascua de Navidad de 1627, en que los precios reiniciaron un brusco ascenso. Como a inicios de 1625, la causa habría sido

---

<sup>8</sup> Lanza García (2019). AHN, Consejos, legajo 7137-15. Sobre los precios de 1624, AHN, Consejos, legajo 40597, y 40600, “Pregón (del 20-5-1626) en que su Magestad manda que las mercaderías de cualquier genero que sean, y demás cosas en el contenidas no se puedan vender ni vendan a mas subidos precios de como pasaban, y se vendían el año pasado de mil y seiscientos y veinte y quatro, so las penas en el declaradas”.

<sup>9</sup> AMS, Actas, libro 1031, pp. 5-ss.

<sup>10</sup> Sobre las razones de la oposición del Consejo a una baja de la moneda, AHN, Consejos, legajo 51359-6, Carta al Presidente de Castilla del 22 de agosto de 1627.

un nuevo rumor de la inminencia de una baja. Sin embargo, las cartas dirigidas por varias localidades y algunos particulares al Fiscal de la Junta de Precios a fines de 1627 e inicios de 1628 revelan que no fue preciso esperar a la Navidad para que los precios reanudaran su ascenso. Como a menudo pasa cuando se intenta reprimirlos mediante tasas, esto ocurrió desde el inicio de su aplicación porque muchos mercaderes estimaban que los precios fijados por la tasa eran artificialmente bajos<sup>11</sup>. Consecuencia inevitable fue que en los mercados oficiales que sí respetaban la tasa hubiera graves problemas de desabastecimiento, mientras en los extraoficiales, donde no existía este problema, los precios proseguían su alza. Al final, si hacemos caso a una consulta del Consejo de Castilla del 18 de agosto de 1627 “la porfía en esconder las mercaderías, retirarlas, no allar nada en las tiendas obligo al Reino a suplicar a VM alcace la pregmatica”<sup>12</sup>. Si a esto añadimos que, según indicó el cardenal Trejo en una carta del 11 de junio de 1628, cada mes se introducía en Castilla más vellón de contrabando del que podían consumir las diputaciones en un año, entonces es fácil de comprender que en verano de 1628 se habían extendido las dudas acerca de la eficacia del programa de 1627 y que la baja del vellón estaba mucho más cerca que en cualquier momento anterior<sup>13</sup>.

Según nuestros datos, entre 1621 y 1627 los precios segovianos crecieron de un índice 100 a 117; a razón de un 1,4% anual, porcentaje no muy superior al 1,2% al que aumentaron, según se ha señalado en el apartado anterior, entre 1616-20 y 1676-80. En otras ciudades cercanas, como Madrid, los precios crecieron de un índice 98 a 127 en el mismo período, a razón de un 1,8 % anual (ANDRÉS UCENDO y LANZA GARCÍA 2014a). Esto plantea la posibilidad de que la inflación de inicios del reinado de Felipe IV fuera menos importante en la ciudad del Eresma que en otras partes, afirmación apoyada por el hecho de que, lejos de acelerarse la tendencia alcista desde inicios de 1625 como creían sus contemporáneos, los precios segovianos cayeron de un índice 115 en 1624 a 110 en 1625, mientras que en la capital crecieron del índice 115 a 128.

Pese a que a menudo se considera que en los años 20 del siglo XVII la economía castellana sufría graves dificultades, agravadas por la inflación del vellón (ELLIOTT, 1990; URGORRI, 1950), varios testimonios indican que en este período la situación de

---

<sup>11</sup> AHN, Consejos, legajo 40597. Vid en especial la carta del 12 de enero de 1628 de Fray Bernabé Fernández al Fiscal de la Junta de Precios informándole de los problemas en el cumplimiento de la tasa en los lugares de las cercanías de Madrid.

<sup>12</sup> AHN, Consejos, legajo 51359-17.

<sup>13</sup> AMS, Actas, pp. 459-ss.

los principales ramos de la economía segoviana, como la pañería y la venta de lanas, distaba de ser mala. El 3 de marzo de 1626, por ejemplo, un regidor segoviano, don Antonio de Navacerrada, rechazaba la posibilidad de invertir un legado recibido por la ciudad en el establecimiento de una Obra Pía para atender a los huérfanos:

“...por parecerle que a este lugar no es tan necesario como a otros la dicha obra pia por tener la fabrica de los paños, donde todos los muchachos se ocupen en ella y ay muchas casas y onbres trabajadores que los reciben para sustentarlos y ocuparlos en la dicha fabrica...”<sup>14</sup>.

Algo similar afirmaba el tesorero de la Casa de la Moneda, Juan de Realiego, en una carta al fiscal de la Junta de Precios fechada el 13 de noviembre de 1627, donde señalaba que los fabricantes de paños y ganaderos segovianos se oponían a la Tasa General de Precios de septiembre:

“... por ser todos gordos y poderosos y los ganaderos aber ganado muy largo y aber duplicado tres veces sus ganados y los acedores de paños aber vendido sin rienda a pedir de boca y aber ganado muy gran suma de ducados...”<sup>15</sup>.

Sin embargo, hay motivos para sostener que no todos los sectores de la sociedad local compartían estos pareceres y que en 1626-27 Segovia podía estar sufriendo un conflicto distributivo fruto de la subida de los precios, incluso aunque ésta fuera menos intensa que en otras localidades. La inflación perjudicaba a asalariados y consumidores, como se desprende de una petición de los tundidores locales del 12 de octubre de 1626 en donde éstos, alarmados por la subida de los precios, la reclamaban también para sus jornales. También existieron varias quejas a lo largo de 1626 y 1627 por la carestía de las carnes y el tocino<sup>16</sup>. Según señala en un reciente trabajo J. M. Mosácula (2017:352), los salarios representaban, junto con otros insumos, el 70% de los costes de producción. En el caso concreto de la manufactura de un paño dieciocheno, los salarios representaban el 40% de los costes, como se desprende del informe presentado por los mercaderes de Piedrahita al Consejo en 1627<sup>17</sup>. Por desgracia, desconocemos prácticamente todo acerca de los salarios en la pañería segoviana, pero en contrapartida sabemos que entre 1621 y 1627 el jornal de los oficiales de albañil empleados en las

---

<sup>14</sup> AMS, Actas, 1029, pp. 478.

<sup>15</sup> AHN, Consejos, legajo 40597.

<sup>16</sup> AMS, Actas 1029, pp. 863 y 1030, pp. 769-770 y 1031, pp. 128-ss.

<sup>17</sup> AHN, Consejos, legajo 40603, documento 1.

obras de la catedral se situó entre 6 y 5,75 rs, mientras que el de los peones de albañil subió de 3,5 a 4,25 rs. Asumiendo una trayectoria similar en el caso de los salarios del textil, esto nos ayudaría a comprender el rechazo de los pañeros segovianos a la tasa de 1627. Mientras que entre 1621 y 1627 nuestro índice de precios creció un 17%, los salarios de los oficiales perdieron 5 puntos, en tanto que los de los peones de albañil crecieron un 21%; casi al mismo compás que nuestro índice de precios.

En 1628 los precios de Segovia cayeron a un índice 116 respecto del 117 de 1627 y las actas nos indican que las autoridades reales y municipales seguían preocupadas por la evolución de los acontecimientos. En cuanto a las primeras, más arriba hemos indicado la alarma del presidente de Castilla en el verano de 1628 por la llegada masiva de vellón extranjero. Por lo que se refiere a las segundas, las actas recogen quejas en los primeros meses de 1628 por la “carestía y falta de mantenimientos” y el 18 de marzo varios regidores solicitaron que los meseros compilaran la lista de los productos que escaseaban y que propusieran “a que precios sera bien preciso ponerlos para que vengan”<sup>18</sup>. Aunque la fuente no indica a qué se debía el problema, parece muy posible que una de las causas fuera que los precios establecidos en Segovia tras la tasa resultaban poco atractivos para los productores, tal y como sucedió en las mismas fechas en otras ciudades y villas del reino.

En este contexto, el 19 de junio de 1628 se leyó en el ayuntamiento una carta del presidente de Castilla donde se preguntaba al municipio su opinión acerca de una baja de la moneda de vellón. Tras debatirla, Segovia dio su visto bueno a la medida, aunque no sin que antes un grupo de regidores expresaran sus reservas, resumidas por uno de ellos, Blasco Bermúdez de Contreras en un párrafo significativo<sup>19</sup>:

“Es bien notorio como esta Republica cuyo gobierno y conservación nos toca particularmente esta rrica con esta moneda, sus contrataciones crecidas, sus vecinos con dineros de suerte que si a solo Segovia mirara la baja de la moneda por ningún caso combenia que se tratase della y esto asienta por el en quanto a Segovia”<sup>20</sup>.

El voto de Bermúdez de Contreras avalaba la convicción ya citada de que la inflación de los años 20 no había perjudicado a los sectores más dinámicos de la economía local. Otro de los regidores que compartía este parecer, Antonio del Sello,

---

<sup>18</sup> AMS, Actas, libro 1031, pp. 358 y 413-ss.

<sup>19</sup> AMS, Actas, libro 1031, pp. 459-ss y AHN, Consejos, legajo 51359-18.

<sup>20</sup> AMS, Actas, libro 1031, pp. 464- ss.

pensaba que el vellón había tenido consecuencias positivas pues “le parece que la muchedumbre de dicha moneda a sido causa del crecimiento de tantas haciendas y censos como ay en estos reynos”<sup>21</sup>. Sin embargo, y atendiendo al interés general, Bermúdez de Contreras vino en la baja, aunque no se hacía ilusiones acerca de su eficacia. La carta del presidente planteaba una baja del 75% del valor facial de la moneda, porcentaje que a Bermúdez le parecía excesivo pues “quitar en un instante las tres cuartas partes de la hacienda será quedar los ombres locos y sin sentido, desolados y muertos”. Una deflación tan grande causaría el desplome de la contratación y de hecho sus efectos ya se hacían notar pues por culpa de los rumores sobre la inminencia de la baja el comercio se había paralizado en todo el reino. Como consecuencia, Bermúdez preveía un desplome del 90% en la contratación de la cercana feria de San Juan. Además, la baja hundiría la recaudación de las rentas reales y otros regidores añadían que representaba un golpe muy duro para los ingresos de conventos y obras pías, por lo que sus efectos perjudicarían de forma desproporcionada a los sectores más débiles de la sociedad.

Al final Segovia admitió la baja y la Pragmática que la aplicaba se leyó el 9 de agosto de 1628. En ella se estableció un descenso del 50% del valor facial de la moneda de vellón. Poco después el municipio nombró una comisión para buscar medios que permitieran ofrecer una satisfacción a los perjudicados, posibilidad que al final se descartó por impracticable<sup>22</sup>.

Ya hemos señalado que el impacto de la baja de 1628 sobre los precios segovianos fue más bien pequeño. Sin embargo, dejó recuerdo en la memoria de los regidores segovianos. Las actas revelan que a comienzos de los años 30 los regidores percibían que el clima económico de la ciudad había empeorado de forma repentina y atribuían a la baja, junto con otros problemas como la crisis agraria y la decadencia de la pañería, una responsabilidad capital en esta trayectoria<sup>23</sup>. Así se desprende, por ejemplo, de lo indicado el 10 de enero de 1633, cuando, tras aludir a la despoblación de la ciudad y las dificultades de su manufactura, se concluía:

“... y considerando sobre todo la gran falta de moneda que ay en el reino, que es cierto que no alcanza a pagar en un año toda la que ay las cargas de alcabalas, millones [...] y

<sup>21</sup> AMS, Actas, libro 1031, pp. 467.

<sup>22</sup> AMS, Actas, libro 1031, pp. 472, 521 y 527.

<sup>23</sup> AMS, Actas, libro 1031, pp. 536-37; libro 1033, p. 106 y 701-703

todas las demás cargas [...] y mas que los vienes que se venden por los vecinos, quiebras, execuciones, no ay quien de un maravedi por ellos por no averlo quien lo tenga...<sup>24</sup>.

Ya hemos señalado cómo la crisis agraria fue responsable de la gran subida de precios de 1631, cuando el índice de precios de Segovia creció nada menos que un 40%, hasta 162 respecto a 1616-1620, lo que representaba la subida más brusca de todo el siglo. Se trató de un aumento breve y en 1632 el índice descendió bruscamente a 129 y se mantuvo estable hasta 1635. Las alteraciones del vellón se reiniciaron en 1636, cuando se ordenó triplicar la moneda de vellón rico, y alcanzaron uno de sus puntos culminantes en 1642, año en el que los ochavos segovianos y, en especial, el vellón acuñado en 1617-26 se resellaron al triple de su valor (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1960: 246-50). El efecto de estas medidas sobre los precios locales no se hizo esperar y nuestro índice creció de 114 en 1636 a 141 en 1642; a razón de un 3,5% anual, cifra que casi triplica la tasa de crecimiento de los precios segovianos entre 1616-20 y 1676-80.

Esto condujo a la deflación del 15 de septiembre de 1642, calificada de brutal por A. Domínguez Ortiz (1960: 251), por la que las monedas de 12 y 8 mrs se redujeron a 2; las de 6 y 4 a 1 y las de 1 a medio. El impacto de esta baja fue inmediato y forzó al municipio a decretar notables rebajas en los precios de varios de los mantenimientos más importantes el 19 de septiembre (**Tabla 3**), lo que provocó problemas en el sistema de abastos<sup>25</sup>. El día 21 se escucharon quejas por la escasez de vino y el municipio, que dos días antes había bajado el precio de la azumbre de vino ordinario de 80 a 48 mrs, lo subió hasta los 60 mrs. Al día siguiente los obligados del vino bueno secundaron a sus colegas de vino ordinario y se quejaron de las pérdidas causadas por la baja, para concluir solicitando una rebaja en el precio de su obligación no sin antes recordar la falta de vino en las tabernas ordinarias<sup>26</sup>. El último en unirse a estas quejas fue el obligado de las carnicerías, perjudicado porque la ciudad había rebajado el precio de la libra carnicera de carnero y vaca un 22 y un 26% respectivamente (**Tabla 3**), por lo que solicitaba a la ciudad que se le permitiese vender el carnero y la vaca al precio anterior a la rebaja o que, en caso contrario, se le diera por exento de su obligación<sup>27</sup>.

En los tres casos el fundamento de las quejas era idéntico: antes de que el municipio rebajara el precio del vino y las carnes los obligados habían acumulado

<sup>24</sup> AMS, Actas, libro 1033, p. 1254.

<sup>25</sup> AMS, Actas, libro 1037, p. 790.

<sup>26</sup> AMS, Actas, libro 1037, pp. 791 y 793.

<sup>27</sup> AMS, Actas, libro 1037, p. 795.

grandes cantidades de estos productos a unos precios muy superiores y esto les forzaba a vender con pérdidas. La ciudad reaccionó reduciendo en 3.000 reales el precio de la obligación del vino bueno y dando por libres a los obligados de las carnes, añadiendo que sus pérdidas quedaban a cargo del municipio<sup>28</sup>.

La baja de septiembre de 1642 también tuvo un efecto muy negativo sobre la manufactura local. Ya hemos mencionado que en los años 30 hubo varias quejas acerca de los problemas de esta actividad, que era uno de los pilares de la economía local y la deflación los acentuó. Para comprender el motivo debemos considerar el efecto de las bajas sobre la estructura de costes del sector y, en concreto, sobre los salarios. Entre 1635 y 1644 el jornal de los oficiales de albañil empleados en las obras de la catedral fue 6 rs, mientras que entre 1640 y 1645 el de los peones fue 3. Estos jornales no se modificaron ni antes ni después de la baja. Asumiendo, de nuevo, una trayectoria similar en el caso de los salarios del textil es fácil de ver que su rigidez significaba que en momentos de baja los productores no podían reaccionar reduciéndolos, mientras que la demanda de sus productos caía y, con ella, los precios de venta. La única forma de ajustar el sector a la nueva situación pasaba por el aumento del desempleo. Esto alteraba la tranquilidad de la ciudad; consideración esencial para unas autoridades, tanto municipales como reales, convencidas del carácter turbulento de la población segoviana. Como consecuencia, ya en 1642 Segovia solicitó a la Corona licencia para usar el dinero de las Arcas Reales en subsidios a los fabricantes a fin de mantener los niveles de empleo y la actividad<sup>29</sup>. A esto se refieren las actas de la sesión del ayuntamiento del 19 de septiembre, donde leemos que:

“La ciudad, viendo la necesidad del lugar con la baja del vellon y que los fabricantes de paños que sustentan tanta gente no tienen con que acordó que el sr don Luys de San Millan escriba al señor Presidente de Castilla quan conveniente será que el dinero que esta en poder de los tesoreros lo presten a los dichos fabricantes para continuar sus tratos...”<sup>30</sup>.

Los problemas causados por la baja de 1642 a la economía y sociedad segovianas se repitieron tras las deflaciones de 1664 y 1680. Es muy probable que también se padecieran después de la de 1652, aunque ya hemos indicado que las actas no hacen

<sup>28</sup> AMS, Actas, libro 1037, p. 796.

<sup>29</sup> Sobre el deseo de las autoridades de mantener la estabilidad en la ciudad, AMS, Actas, libro 1030, p. 771.

<sup>30</sup> AMS, Actas, libro 1037, p. 789 y AHP, libro 3843, p. 246.

referencia a esta última. Desconocemos la causa de esta omisión, muy llamativa dado que hay pocas dudas de la trascendencia de la baja de 1652 en todo el reino (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1960: 254-55, 1973; GELABERT, 2001; HAMILTON, 1988: 42-43), aunque debe resaltarse que en las décadas centrales del siglo se aprecia un empeoramiento en la calidad de la información suministrada por los libros de Actas.

En 1654 y 58 hubo nuevos resellos de las piezas de cobre y a fines de 1660 se decretó la acuñación de moneda ligada de vellón, con un pequeño porcentaje de plata, para pagar la guerra de Portugal (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1960: 258-59; HAMILTON, 1988: 44-45). La emisión de este nuevo numerario espoleó el alza de precios, que entre 1660 y 1664 crecieron de un índice 159 a 186, a razón de un 4% anual, ritmo que de nuevo superaba con holgura la tasa de crecimiento anual del índice de precios de Segovia entre 1616-20 y 1676-80. Como consecuencia, el 14 de octubre de 1664 la Corona decretó el cese de las acuñaciones de este numerario, y su valor facial se redujo a la mitad (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1960: 260-61; HAMILTON, 1988: 45-47).

A la altura de 1664 los años dorados de la economía segoviana quedaban muy lejos y en los libros de actas del período abundan las quejas por la despoblación de la ciudad y la decadencia del textil<sup>31</sup>. En unos momentos de crisis y recesión, el impacto de la baja de 1664 fue grande y, como en 1642, recayó de forma especial sobre la manufactura, por lo que el 24 de octubre la ciudad decidió que dos regidores se pusieran en contacto “con los fabricantes de paños para que se animen a traer oficiales y fabricar, que la ciudad en todo quanto pudiere les ayudara”<sup>32</sup>. De la lectura de las actas se desprende que la deflación causó algo bastante cercano a la paralización de la economía local. Las bajas empeoraban de forma brusca las expectativas de los productores al reducir la demanda de sus productos y los precios de venta, por lo que los incentivos para proseguir su actividad empresarial se desvanecían, sobre todo cuando, como en 1642, los salarios nominales se mantenían estables, y el empleo caía. Para apoyar a los fabricantes, el 18 de noviembre de 1642 de aquel año se acordó pedir a la Corona una rebaja del 50% en un donativo de 20.000 ducados otorgado por la ciudad “respeto de aver caydo la baja de moneda y los ánimos de los vecinos estar muy imposibilitados”<sup>33</sup> y a esto se suma que, como en 1642, la ciudad también movilizó los

<sup>31</sup> AMS, Actas, libro 1037, p.896, 967; libro 1040, p. 337; libro 1043, p. 694 y libro 1044, p. 167.

<sup>32</sup> AMS, Actas, libro 1043, p. 167.

<sup>33</sup> AMS, Actas, libro 1044, p. 225.

fondos depositados en las arcas municipales y reales para que los pañeros pudieran proseguir con su labor<sup>34</sup>.

Según demuestra el **Gráfico 1**, la baja de 1664 no frenó el alza de precios, que de hecho iniciaron una fase de ascenso. Como después de esta no hubo manipulaciones del vellón, parece muy probable que una de las causas principales de esta trayectoria fueran las falsificaciones del vellón (HAMILTON, 1988: 48), a lo que se añadiría que la demanda de plata para provisiones en el extranjero impulsaba la subida de los premios de la plata y, con ellos, los niveles internos de precios. En 1678 nuestro índice llegó al nivel más alto de todo el siglo. En Madrid este momento se alcanzó en 1679 y parece claro que algo similar debió de suceder en el resto de Castilla y que a fines de los 70 la inflación del vellón alcanzó su momento culminante. Esto espoleó la última baja de la moneda de vellón, decretada a través de la Pragmática del 10 de febrero de 1680, en virtud de la cual el valor del vellón con liga de plata acuñado en 1660-64 y el de las piezas de cobre puro se redujo en un 75 por cien (HAMILTON, 1988: 48).

La noticia de la baja llegó pronto a Segovia y, deseoso de asegurar la tranquilidad, en la sesión del 13 de febrero el municipio decretó descensos en los precios de la carne, vino, jabón, aceite, tocino y pescado pues era: "...muy de la obligación de la ciudad de mirar por los pobres y poner los vastimentos a prezios competentes a que pudiesen comer". Además, se decidió suministrar 150 fanegas de trigo de la alhóndiga a los panaderos para garantizar el abasto de pan, aunque en la sesión del día 14 se reconoció que la alhóndiga no disponía de tal cantidad, por lo que se decidió acudir al obispo<sup>35</sup>.

La **Tabla 3** indica que las rebajas en los precios de los mantenimientos fueron importantes. Como en 1642, esto puso en aprietos a los obligados encargados de su suministro y el municipio decidió correr con sus pérdidas. A tal efecto, se solicitó la prórroga de la sisa impuesta para financiar los gastos de la lucha contra la peste de Granada y de otra sisa de 4 mrs en cada azumbre de vino que se venía cobrando "para diferentes efectos"<sup>36</sup>. La prórroga de sisas ya en vigor obedecía a los problemas del municipio para obtener ingresos, agravados porque tras la deflación los arrendadores de varias rentas municipales habían solicitado la rebaja de las sumas ofrecidas en sus

---

<sup>34</sup> AMS, Actas, libro 1044, p. 226.

<sup>35</sup> AMS, Actas, libro 1050, pp. 37-ss y 41.

<sup>36</sup> AMS, Actas, libro 1050, pp. 37-ss y 124.

contratos, como hizo, con éxito, el arrendador del pinar de Valsaín, lo que reducía todavía más los ingresos municipales<sup>37</sup>.

Como en 1642 y 1664, en febrero de 1680 los regidores tomaron varias medidas para tratar de mantener la actividad de la pañería y el empleo. Una vez más, el problema consistía en que a causa de la deflación la demanda y los precios de venta de las manufacturas caían, mientras que los salarios permanecían rígidos. En concreto, en 1680 el índice de precios de Segovia descendió casi un 27% respecto de 1679, pero en el mismo año los jornales de oficiales y peones de albañil, 7 y 4,5 reales de vellón respectivamente, permanecieron en niveles muy similares a los del valor medio del quinquenio 1675-79. Esto creaba de nuevo un problema de costes al sector cuyo resultado previsible era el aumento del desempleo. Con el deseo de combatirlo, en la sesión del 13 de febrero el municipio nombró cuatro comisarios para que se reunieran con los diputados de la fábrica de paños local<sup>38</sup>. La misma idea se expresó de nuevo en la sesión del 14 de febrero, con la novedad de que en la misma se solicitó la colaboración del corregidor, don Francisco Pasquier, a través del uso de los fondos depositados en las arcas de las rentas reales cobradas en la ciudad:

“La ciudad acordó que dichos cavalleros comisarios junten los diputados de la fábrica de paños y les digan de parte de esta ciudad como quisiera allarse con muchos medios para poder socorrer a toda la fabrica para que no cesasen en ella y que todo lo que estuviere de su parte asistirán para que tengan el buen logro, y que suplicaran al señor corregidor que del dinero de las cajas se les socorra con todo lo demas que se pudiere para que los ofiziales no huelgen y se vaia prosiguiendo la dicha fabrica...”<sup>39</sup>.

Al final, el 16 de febrero se acordó prestar 8.000 ducados en varios plazos a los diputados de la fábrica de paños “para los socorros de los oficiales...”<sup>40</sup>. El problema consistía en cómo reunir esta cantidad. Dado que en las cajas de la ciudad no había los fondos suficientes, se decidió emitir censos por valor de 4.000 ducados a razón de un 5 por ciento de interés que se pagaría con los ingresos de los propios de la ciudad<sup>41</sup>. Además, a los 8.000 ducados que Segovia había decidido prestar a los diputados de la fábrica de paños se deben añadir otros 4.000 ducados que el corregidor “avia sacado de

---

<sup>37</sup> AMS, Actas, libro 1050, pp. 91.

<sup>38</sup> Andrés Ucendo y Lanza García (2014b) y AMS, Actas, libro 1050, pp. 37-ss.

<sup>39</sup> AMS, Actas, libro 1050, p. 41.

<sup>40</sup> AMS, Actas, libro 1050, p.43

<sup>41</sup> AMS, Actas, libro 1050, 43.

diferentes bolsas de SM”<sup>42</sup> según reconocieron las autoridades municipales en la sesión del 29 de febrero.

Las autoridades reales y municipales, por tanto, planeaban apoyar a la manufactura local con hasta 12.000 ducados para asegurar “la quietud deste lugar y que los pobres tengan con que comer y sustentar su familia”<sup>43</sup>. Ya hemos indicado que en 1680 los jornales de los oficiales y peones de albañil ascendieron a 7,5 y 4,5 reales de vellón respectivamente. Asumiendo que dichos jornales fueran representativos de los pagados a los trabajadores de la fábrica de paños; 271 días de trabajo al año y que, finalmente, se hubieran reunido los 12.000 ducados previstos, con esa cantidad se hubieran podido pagar los salarios anuales de 65 oficiales de albañil o 108 peones. Aunque desconocemos cuál era el número exacto de personas ocupadas en la pañería, algunos indicios permiten hacernos una idea, al menos para varios momentos de los siglos XVII y XVIII. En 1649, por ejemplo, el corregidor de Segovia, don Francisco Bazán, estimaba que en caso de quiebra de la fábrica de paños unos 3.000 y 4.000 oficiales perderían su empleo<sup>44</sup>. Por su parte, según los datos del Catastro de Ensenada de 1753 analizados por A. García Sanz (1991b: 391), en dicho año había 822 personas ocupadas en los diversos oficios del textil (cardadores, tejedores, pelaires, tundidores y tintoreros). Aunque las cifras indicadas por el corregidor en 1647 no tienen la misma calidad que las del Catastro, si las comparamos con las de 1753 podemos aventurar que con los 12.000 ducados aprontados por las autoridades se hubiera podido abonar, en el peor caso, el salario anual de entre el 2 y 3,4% de los trabajadores de la pañería local que según el corregidor corrían el riesgo de perder su empleo en 1649, porcentaje que ascendería hasta el 8 y 12,7% de los empleados en el sector a mediados del siglo XVIII, en el mejor. Podemos comprender mejor la importancia de los 12.000 ducados que se pensaban movilizar por las autoridades para combatir los efectos de la baja si a continuación consideramos que en 1680 el valor de la alcabala, millones, cientos, servicio ordinario y extraordinario y milicias del partido de Segovia ascendió a casi 300.000 ducados y que de esta suma alrededor de 200.000 procedían de la ciudad<sup>45</sup>. Este cálculo sirve para advertir que, como era previsible dadas las limitaciones de la

---

<sup>42</sup> AMS, Actas, libro 1051, p. 115.

<sup>43</sup> Ibidem, pp. 56.

<sup>44</sup> AHN, Consejos, legajo 51359-30.

<sup>45</sup> Archivo General de Simancas (AGS), Contadurías Generales, 1277, 1456, 1506, 2441 y Dirección General del tesoro, (DGT), Inventario 4, legajo 425.

organización asistencial en la Segovia del Antiguo Régimen, al final el impacto de las bajas de vellón sobre los niveles de empleo recaía sobre los sectores más desprotegidos de la población sin que las autoridades locales pudieran hacer mucho para evitarlo.

### III

De las informaciones que hemos podido recopilar sobre el impacto de las bajas de vellón de 1628, 1642, 1664 y 1680 en Segovia se deduce la presencia de elementos comunes. Para comenzar, cabe destacar el papel de los rumores en las alzas de precios. La subida de los precios en vellón en la Castilla del siglo XVII estuvo causada por varios motivos, como la escasez de oferta de productos agrícolas y ganaderos y, por supuesto, las manipulaciones del vellón, y a ellos habría que añadir, en los momentos inmediatamente anteriores a las bajas, los rumores. A los rumores sobre la cercanía de una baja a inicios de 1625 y en la Navidad de 1627 se atribuyó, como hemos visto, un papel clave en las subidas de precios del período. También aceleraron la subida de precios en el verano de 1628 y algo parecido ocurrió en los meses anteriores a la baja de 1652 en Andalucía y Castilla la Nueva, como se desprende de lo indicado por A. Domínguez Ortiz (1983: 163-65, 169-70, 173-174) en su clásico trabajo sobre las alteraciones andaluzas<sup>46</sup>. En todos estos casos los acontecimientos siguieron un patrón, descrito en vísperas de la baja de 1652 por el corregidor de Toledo, quien señalaba cómo: "...ha crecido la voz de que se baja la moneda [...] a un mismo tiempo falta todo, poniendo su maior cuidado unos en desear comprar por emplearla y otros en escusar no vender por no recibirla [...] (citado por DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1983: 236)".

Cuando se difundían los rumores de la proximidad de una deflación, por tanto, actuaban dos fuerzas opuestas. Por un lado, los consumidores buscaban deshacerse de un numerario que en un corto período de tiempo podía perder hasta el 75% de su valor facial. Esto incrementaba la demanda y fortalecía todavía más la subida de los precios. Por el otro, los comerciantes renunciaban a vender y a deshacerse de sus existencias, dado que no deseaban acumular una moneda destinada en el corto plazo a perder una parte sustancial de su valor. Esto causaba la paralización de la vida económica en las jornadas antecedentes a la baja. Hay varias muestras de este problema. En vísperas de la deflación de 1628 el corregidor de Jaén, por ejemplo, escribía al presidente de Castilla

---

<sup>46</sup> Sobre la responsabilidad de los rumores en la subida de los precios en el verano de 1628, vid las cartas de los corregidores de Valladolid y Granada. AHN, Consejos, legajo 51359-18.

que el comercio había cesado, por lo que “ando echo un comitre [...] costandome el trabajo que no sabre encarecer” garantizar el abasto de la ciudad. Algo similar afirmaba por las mismas fechas su colega de Valladolid, mientras que desde la cercana Segovia los regidores indicaban que el comercio se había paralizado en todo el reino y que, como se ha mencionado antes, esto había reducido la contratación de la feria de San Juan en un 90%<sup>47</sup>. Algo parecido sucedió en las semanas que precedieron a la baja de junio de 1652. Los testimonios citados por A. Domínguez Ortiz (1983: 163-165, 169-170, 173-174, 175, 210 y 212-13) indican que al menos desde mayo de aquel año la vida económica se había paralizado en Granada, Córdoba, Sevilla y Toledo<sup>48</sup>. El temor a la inminencia de la baja hacía que las tiendas cerraran y que, como se informaba desde Córdoba, “todos se an retirado de vender”, lo cual provocaba, según la Chancillería de Granada, “hambre y carestía de todas las cosas y falta de comercio”.

Las bajas tenían efectos directos sobre los sistemas de abastecimiento urbano. Aparte de lo que acabamos de indicar, las ciudades a menudo se veían forzadas a rebajar los precios de las obligaciones de productos de consumo masivo como la carne, vino, tocino o el jabón y terminaban por asumir las pérdidas de los obligados, lo que a su vez exigía mantener la cobranza de sisas en vigor o introducir otras nuevas. Esto es lo que sucedió, total o parcialmente, en Segovia tras las bajas 1642, 1664 y 1680 y podemos suponer que algo parecido debió de ocurrir en 1652. A lo anterior se añade que si los nuevos precios fijados tras la baja resultaban demasiado bajos esto disuadía a los productores de vender sus productos y acentuaba las dificultades del abasto urbano, lo que en ciudades como Segovia que dependían básicamente del acarreo tenía una gravedad particular.

Las deflaciones alargaban la parálisis de las economías urbanas. Al reducir el valor de los activos monetarios de los habitantes de las ciudades y del resto del reino los niveles de demanda caían. A esto se añade que las bajas provocaban un grave problema de costes a los productores urbanos. Todo lo anterior hundía las expectativas de los manufactureros y se traducía en un aumento del desempleo. Hemos encontrado huellas de estas dificultades en la Segovia de 1642, 1664 y 1680 y también en Toledo en vísperas de la baja de 1652 (DOMÍNGUEZ ORTIZ: 1983, 236). Poco después de la de 1642 Segovia reconocía que resultaba imposible para los fabricantes de paños “que

<sup>47</sup> ANH, Consejos, legajo 51359-18.

<sup>48</sup> Sobre el impacto de la baja de 1652, Gelabert (2001).

sustentan tanta gente” mantener su actividad, pues “no tienen con que”. En mayo de 1652 el corregidor de Toledo rogaba “que se pusiese remedio en la moneda por no hallar en que trabajar los texedores”. En noviembre de 1664, los regidores segovianos mencionaban “que respeto de aver caydo la vaja de moneda y los ánimos de los vecinos estar muy imposibilitados” se encontraban dispuestos a ayudar a la fábrica a mantener su actividad y apenas dos días después de que llegara a Segovia la noticia de la baja de 1680 se escuchó cómo la ciudad “quisiera allarse con muchos medios para poder socorrer a toda la fábrica para que no cesasen en ella”. El miedo a las repercusiones del alza del desempleo tras las bajas parece haber sido particularmente agudo en Segovia. En la sesión del ayuntamiento del 12 de octubre de 1626, por ejemplo, un regidor afirmaba que “como esta ciudad se conpone de gente pobre adbenediça ocasiona dificultades de gobernar”<sup>49</sup> y en 1649 el corregidor advertía que “con la gente de la fábrica ambrienta no ay burlas”<sup>50</sup>. Por ello, tiene poco de extraño que tanto el corregidor como los regidores intentaran mantener con los medios a su alcance la actividad en la manufactura local tras las bajas de 1642, 1664 y 1680. Trazas de esta actitud se encuentran en otras ciudades, como en Toledo en 1652, pero del estudio del caso de la ciudad del Eresma realizado en estas páginas se desprende que los recursos que se podían movilizar este empeño no eran ni mucho menos excesivos.

#### IV

En este trabajo hemos realizado un primer estudio de las repercusiones de las bajas del vellón sobre las economías urbanas en la Castilla del Seiscientos a través del análisis del caso segoviano. En el medio y largo plazo, la que más efecto tuvo sobre los niveles de precios de la ciudad fue la de 1680. El impacto de las bajas de 1642 y 1652 fue menor, siendo destacable que las repercusiones de una tan famosa como la de 1628 fueron muy reducidas y que la de 1664 fue, de hecho, incapaz de frenar el alza de los precios. No podía ser de otra forma si recordamos que en 1643 y 1654 hubo nuevos resellos de la moneda de cobre, que después de 1628 los efectos de la crisis agraria de 1630-31 se hicieron notar con particular gravedad en Segovia y que entre 1665 y 1679 la difusión del vellón falsificado contribuyó a que los niveles de precios alcanzaran sus valores más elevados. Sin embargo, esto no debe ocultar que el efecto inmediato de las

<sup>49</sup> AMS, libro 1030, p. 771.

<sup>50</sup> AHN, Consejos, legajo 51359-30.

bajas del vellón sobre los precios de productos con un peso básico en los modelos de consumo de los castellanos era grande. A ello se añade que estas medidas tuvieron efectos muy considerables sobre la economía segoviana y las de las demás ciudades del reino.

Podemos concluir estas líneas afirmando que, en general, las bajas agravaron la deflación en la que estuvo sumida la economía castellana en la mayor parte del siglo XVII. A lo largo del período señalado, las principales variables económicas que se han podido reconstruir experimentaron un descenso. La población cayó, especialmente en las ciudades (FORTEA, 1995; PÉREZ MOREDA y REHER, 1997; REHER, 1997). Las rentas de la tierra también descendieron (GARCÍA SANZ, 1989). Aunque en términos nominales los precios de ciudades como Segovia y Madrid experimentaron una notable subida hasta 1680, en términos de plata permanecieron estables alrededor de los niveles del primer tercio del siglo para después experimentar una caída que llegó hasta el 40% en los peores momentos de la inflación de los años 70. En paralelo, los salarios reales de los oficios de la construcción en ambas ciudades experimentaron mermas cercanas al 50% (ANDRÉS UCENDO y LANZA GARCÍA, 2014a, 2020). En este contexto, cabe suponer que las expectativas económicas predominantes en las ciudades castellanas debieron de ser negativas y que las deflaciones descritas en este trabajo debieron de contribuir a empeorarlas todavía más.

En buena parte, la depresión fue el resultado inevitable de las presiones malthusianas a las que estaba sujeta una economía preindustrial como la castellana, pero esta tendencia también se acentuó por la política fiscal seguida por la Corona. Como es sabido, las famosas bancarrotas del período (1607, 1627, 1647, 1652 y 1662) provocaban una cascada de suspensiones de pagos que se transmitían a todos los rincones de la economía del reino (ÁLVAREZ NOGAL y CHAMLEY, 2016; SANZ AYÁN, 2013: 56, 240; RUIZ MARTÍN, 2008 [1990]: 239). A ellas se añadían las bajas descritas en este trabajo, cuyas consecuencias eran parecidas. Las bajas eran la consecuencia de una política monetaria que no buscaba promover la economía del reino, sino allegar recursos a la Corona para financiar su política exterior. Por ello, sus desastrosos efectos sobre las economías urbanas del reino merecen incluirse en la larga lista de los costes de dicha política o, por recurrir al título del dossier, en la lista de los

impactos que la lucha por la hegemonía emprendida por los Habsburgo de Madrid tuvo sobre la economía castellana.

## Bibliografía

- ÁLVAREZ-NOGAL, C. y PRADOS DE LA ESCOSURA, L., (2007). “The Decline of Spain (1500-1850): conjectural estimates”. *European Review of Economic History*, Nº 11, pp. 319-366.
- ÁLVAREZ-NOGAL, C., PRADOS DE LA ESCOSURA, L. y CABALLERO, C., (2016). “Spanish Agriculture in the Little Divergence”. *European Review of Economic History*, Nº 20-4, pp. 452-477.
- ÁLVAREZ NOGAL, C. y CHAMLEY, C., (2016). “Philip II against the Cortes and the credit freeze of 1575-1577”. *Revista de Historia Económica/Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Nº 34, 3, pp. 351-382.
- ANDRÉS UCENDO, J. I. y LANZA GARCÍA, R., (2014a). “Prices and Real Wages in Seventeenth Century Madrid”. *The Economic History Review*, Nº 67-3, pp. 607-626.
- ANDRÉS UCENDO, J. I. y LANZA GARCÍA, R., (2014b). “El endeudamiento municipal en la Castilla de los siglos XVI y XVII: el caso de la ciudad de Segovia”. En M. BORRERO FERNÁNDEZ, J. CARRASCO PÉREZ, J. y R. PEINADO SANTAELLA, R. (Coords.), *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los Reinos Hispánicos (siglos XIII-XVI): un modelo comparativo* (pp. 342-364). Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- ANDRÉS UCENDO, J. I. y LANZA GARCÍA, R., (2020). “Prices and Wages in Segovia, 1571-1807”. *Revista de Historia Económica/Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Nº 38-2, pp. 221-248.
- ANES, G. y LE FLEM, J. P., (1965). “La crisis del siglo XVII. Producción agrícola, precios e ingresos en tierras de Segovia”. *Moneda y Crédito*, Nº 93, pp. 3-55.
- BILBAO, L. M. y LANZA GARCÍA, R., (2009). “Comercio y comerciantes en Bilbao a mediados del siglo XVI”. *Revista de Historia Económica/Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Nº 27-1, pp. 103-140.
- BILBAO, L. M. y FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., (1988). “Artesanía e Industria”. En M. ARTOLA (Dir.), *Enciclopedia de Historia de España* (vol I, pp. 105-190). Madrid: Alianza.
- CARANDE, R., (2000 [1945]). *Los banqueros de Carlos V*, Barcelona: Crítica.
- CASADO, H., (2021). *El Seguro Marítimo en Castilla en los siglos XV y XVI*, Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid.
- CHAUNU, H. y P., (1955-59). *Séville et l'Atlantique (1504-1650)*, París: Armand Colin.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1960). *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid: Pegaso.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1973). *Alteraciones andaluzas*, Madrid: Narcea.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., ([1969] 1989). “La crisis de Castilla en 1677-1687”. En A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Crisis y decadencia de la España de los Austrias* (pp.197-217). Barcelona: Crítica.
- ELLIOTT, J., (1990). *El conde-duque de Olivares: el político en una época de decadencia*, Barcelona: Crítica.

EPSTEIN, S., (2000). *Libertad y crecimiento. El desarrollo de los estados y de los mercados en Europa, 1300-1750*, Valencia: Universidad.

FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., (1998). “Los altibajos mercantiles del Consulado de Bilbao en los años ochenta y noventa”. En L. RIBOT y E. BELENGUER (Coords.), *Las sociedades ibéricas y el mar a fines del siglo XVI* (vol IV, pp. 115-135). Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

FEINSTEIN, C.H., (1998). “Pessimism perpetuated: real wages and the standard of living in Britain during and after the Industrial Revolution”. *Journal of Economic History*, Nº 58, pp. 625-658.

FORTEA, J. I., (1981). *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

FORTEA, J. I., (1995). “Las ciudades de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica”. *Boletín de la Asociación Española de Demografía Histórica*, Nº 13, (3), pp. 19-59.

GARCÍA GUERRA, E., (2014). “The deflation of 1652 Fractional Coin. Bad Business for the Castilian Tax System in Early Modern Castile”. *The Journal of European Economic History*, Nº 43, pp. 83-122.

GARCÍA SANZ, A., (1986). *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en Tierras de Segovia*, Madrid: Akal.

GARCÍA SANZ, A., (1987). “Mercaderes hacedores de paños en Segovia en la época de Carlos V: organización del proceso productivo y estructura del capital industrial”. *Hacienda Pública Española. Homenaje a D. Ramón Carande*, Nº 108-109, pp. 65-79.

GARCÍA SANZ, A., (1989). “El sector agrario durante el siglo XVII. Depresión y reajustes”. En A. DOMÍNGUEZ ORTIZ (Coord.), *La crisis del siglo XVII. La población, la economía, la sociedad. Historia de España de Menéndez Pidal. Volumen XXIII* (pp. 159-235). Madrid: Espasa Calpe.

GARCÍA SANZ, A., (1991a). “Población e industria textil en una ciudad de Castilla: Segovia, 1530-1750”. En J. NADAL OLLER (Coord.), *Evolución demográfica bajo los Austrias (Actas del II Congreso de Demografía Histórica)* (vol. III, pp. 153-168). Alicante: Juan Gil Albert.

GARCÍA SANZ, A., (1991b). “Segovia y la industria pañera, siglos XVI-XIX”. En *Segovia, 1088-1988. Actas* (pp. 383-408). Segovia: Academia de Historia y Arte de San Quirce.

GELABERT, J. E., (1994). “Urbanisation and Deurbanisation in Castile, 1500-1800”. En I .A. A THOMPSON y B. YUN (Eds.), *The Castilian crisis of the XVIIth century* (pp. 182-206). Cambridge: Cambridge University Press.

GELABERT, J. E., (2001). *Castilla convulsa (1631-1652)*, Madrid: Marcial Pons.

HAMILTON, E., (1975). *El Tesoro Americano y la Revolución de los Precios en España*, Madrid: Alianza.

HAMILTON, E., (1988). *Guerra y precios en España*, Madrid: Alianza.

JOON CHANG, H., (2014). *Economics. The User's Guide. A Pelican Introduction*, London: Penguin.

LANZA GARCÍA, Ramón., (2019). “Manipulaciones monetarias, inflación y control de precios en Castilla a principios del reinado de Felipe IV (1621-1629)”. En C. LALIENA, M. LAFUENTE y A. GALÁN (Coords.), *Fisco, Legitimidad y conflicto en los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII). Homenaje a José Ángel Sesma Muñoz* (pp. 447-478). Zaragoza: Universidad.

LANZA GARCÍA, R., (2023). “Introducción. Crisis de deuda y crisis monetarias en la monarquía española en los siglos XVI y XVII”. En R. LANZA GARCÍA (Ed.), *Finanzas y*

*crisis financieras en la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII* (pp. 11-56). Madrid: Marcial Pons.

LAPEYRE, H., (1981). *El comercio exterior de Castilla a través de las aduanas de Felipe II*, Valladolid: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid.

LE FLEM, J. P., (1977). “Sociedad y precios en el Siglo de Oro: la Mercurial de Segovia (1540-1705)”. *Cuadernos de Investigación Histórica*, Nº1, pp. 59-72.

MADDISON, A., (2010). *The World Economy. A Millennial Perspective*, Paris: OECD.

MARCOS MARTÍN, A., (2006). “¿Fue la fiscalidad regia un factor de crisis en la Castilla del siglo XVII?”. En G. PARKER (Coord.), *La crisis de la Monarquía de Felipe IV* (pp. 173-254). Barcelona: Crítica.

MONTEMAYOR, J., (1996). *Tolède entre fortune et déclin (1530-1640)*, Limoges: Presses Universitaires.

MOSÁCULA, M., (2017). *Ovejas, lanas y paños en Segovia y su provincia*, Segovia: Cervantes.

PARKER, G., (Coord.) (2006). *La crisis de la Monarquía de Felipe IV*, Barcelona: Crítica.

PARKER, G., (2013). *El Siglo Maldito. Clima, guerras y catástrofes en el siglo XVII*, Barcelona: Planeta.

PÉREZ MOREDA, V. y REHER, D. S., (1997). “La población urbana española entre los siglos XVI y XVIII: una perspectiva demográfica”. En J. I. FORTEA PÉREZ (Coord.), *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)* (pp. 129-164). Santander: Universidad.

PRIOTTI, J. P., (2005). *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI: génesis de un crecimiento*, Bilbao: Diputación Foral de Vizcaya.

REHER, D. S., (1997). “Auge y declive del mundo urbano de Castilla durante la Edad Moderna. Aspectos de un reajuste de largo plazo”. En L. RIBOT y L. De ROSA (Eds.), *Ciudad y mundo urbano en la Época Moderna* (pp. 45-72). Madrid: Actas.

RUIZ MARTÍN, F., (1965-67). “Un testimonio literario sobre las manufacturas de paños en Segovia en 1625”. En *Homenaje al profesor Alarcos García* (pp. 787-807). Valladolid: Universidad de Valladolid.

RUIZ MARTÍN, F., (2005 [1960]). *Los alumbres españoles. Un índice de la coyuntura económica europea en el siglo XVI*, Guadalajara: Fundación de Historia Moderna.

RUIZ MARTÍN, F., ([1990] 2008). “Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV, (1621-1665)”. En P. TEDDE DE LORCA (Coord.), *Las finanzas de Castilla y la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)* (pp. 183-317). Valladolid: Universidad de Valladolid y Banco de España.

SANZ AYÁN, C., (2013). *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid: Marcial Pons.

THOMPSON, I. A. A y YUN, B., (1994). *The Castilian Crisis of the Seventeenth Century*, Cambridge: Cambridge University Press.

URGORRI, P., (1950). “Ideas sobre el gobierno económico de España en el siglo XVII”. *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, Nº XIX, pp. 123-230.

VELA SANTAMARÍA, F. J., (1997). “El sistema urbano del norte de Castilla en la segunda mitad del siglo XVI”. En L. RIBOT, L. y L. De ROSA (Eds.), *Ciudad y mundo urbano en la época moderna* (pp. 15-43). Madrid: Actas.

WRIGLEY, E. A., (2004). *Poverty, progress and population*, Cambridge: Cambridge University Press.

WRIGLEY, E. A., (2010). *Energy and the English Industrial Revolution*, Cambridge: Cambridge University Press.